



Ayuntamiento de Nívar

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	26 de julio de 2023
Duración	Desde las 20:14 hasta las 20:50 horas
Lugar	Salon de Plenos del Ayuntamiento de Nívar
Presidida por	JOAQUÍN CARMONA GARCÍA
Secretario	MARIA INMACULADA HERRERA ORTIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
38098281T	ELISABET TAPIAS GALVAN	SÍ
24214992V	ERNESTO JESUS LUZÓN MARTÍN	SÍ
74668429X	EULALIA CARRILLO GARCIA	SÍ
24129465G	FRANCISCO JOSÉ HURTADO MOLES	SÍ
24223887B	FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ BAILÓN	SÍ
74682212Q	JOAQUÍN CARMONA GARCÍA	SÍ
24223910B	MARIA INMACULADA HERRERA ORTIZ	SÍ
77142162R	MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
75168006G	RAMÓN HERNÁNDEZ QUERO	SÍ
44289986J	Raquel González Segura	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Nívar

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

La sesión comienza preguntando el sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con fecha 28 de junio de 2023.

Interviene el sr. Concejales del grupo popular D. Ernesto Jesús Luzón aclarando en cuanto al punto octavo las manifestaciones referentes al motivo por el cual no estaba de acuerdo en incrementar las asistencias a órganos colegiados.

Hecha dicha observación el acta es aprobada por UNANIMIDAD, sin correcciones y/o rectificaciones.

2º Aprobación Plan Antifraude para la gestión de fondos NEXT GENERATION EU

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno que ha sido concedida a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 180.874,31 €, de 254.661,39€ que se solicitaron en el marco del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000)*.

Continúa diciendo que dicha ayuda es para llevar a cabo actuaciones de eficiencia energética en edificios municipales de acuerdo con las medidas aprobadas y que dicha ayuda fue concedida en el mes de abril de 2023.

Que conforme a las directrices dictadas y la normativa que resulta de aplicación es necesario la aprobación de un Plan antifraude que es el documento que se trae al Pleno para su aprobación, preguntando a los señores/as concejales/as si tienen alguna pregunta al respecto.

El sr. Concejales del grupo municipal de VOX, D. Miguel Hernández, pregunta si la aprobación de dicho plan es necesaria para la petición de dicha ayuda.

Seguidamente, por mí la Secretaria se aclara que no, que la ayuda ya se ha concedido y que conforme a la normativa europea se imponen una serie de medidas para la ejecución de los proyectos y la ejecución de dichos fondos, procediendo a dar lectura a lo siguiente:

Entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas





Ayuntamiento de Nívar

aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Que igualmente se constituye un Comité antifraude y que como el legislador siempre tiene en cuenta a la hora de legislar a las grandes Administraciones, se da lectura a lo siguiente:

Atendiendo a las Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobadas por la Secretaría General de Fondos Europeos, la composición recomendada de este comité, siempre teniendo en cuenta el tamaño y particularidades de cada entidad sería la siguiente:

a. Responsable del órgano colegiado, que puede ser quien ejerza funciones análogas a las de Subsecretario o persona en quien delegue.

b. Quién ejerza funciones análogas a la inspección de servicios en la Entidad Local.

c. El responsable del Control de gestión, Control Interno o Auditoría interna, siempre que la unidad de control de gestión no sea la Inspección de Servicios.

d. Jefe de la Oficina Presupuestaria u órgano equivalente.

e. Órganos gestores del subproyecto que sean convocados, según el alcance de la reunión que proceda.

f. Un representante del Servicio Jurídico de la Entidad Local (Letrado consistorial), a título consultivo/asesor.

g. Representante del órgano que desempeñe funciones análogas a las de la Subsecretaría, que actuaría como Secretario del Comité.

Quedando adaptada dicha composición a la estructura y tamaño de este municipio de apenas 1.000 habitantes que sería el Alcalde Presidente, Secretario/a interventor/a, técnicos responsables la ejecución y supervisión del proyecto; técnicos responsables de la ejecución del contrato.

Seguidamente y no habiendo más aclaraciones ni intervenciones, el Sr. Presidente somete el presente punto a votación, adoptándose sobre el particular, por UNANIMIDAD de los nueve concejales (4 GIN, 2 PSOE, 2 PP 1 VOX)el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Nívar(Granada) que se adjunta como documento anexo al presente acta, todo ello de conformidad con lo establecido en La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por





Ayuntamiento de Nívar

el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento:
<https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.0>

TERCERO. Remitir el Plan aprobado de medidas antifraude de este Ayuntamiento de Nívar, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

3º Decretos de Alcaldía sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y de Delegaciones

A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente Decreto de fecha 21 de julio de 2023:

Expediente n.º: 338/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento de Tenientes de Alcalde. Delegaciones específicas.

Fecha de iniciación: 19 de julio de 2023

Asunto: Nombramiento de nueva tenencia de Alcaldía y delegación de funciones al nombramiento efectuado con fecha 20 de junio.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, se inició expediente relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de Alcaldía

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Designar los/las siguientes Tenientes de Alcalde de esta Corporación:

4º Teniente de Alcalde: D. Ramón Hernández Quero

SEGUNDO. Asimismo y de conformidad con el régimen de delegaciones establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 43 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, conforme al cual:





Ayuntamiento de Nívar

" El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Por parte de esta Alcaldía Presidencia se acuerda efectuar las siguientes **DELEGACION**:

D. D. Ramón Hernández Quero Delegación de Seguridad, Transparencia y Turismo.

De conformidad con lo señalado en el art. 43.5.b) del ROF dichas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

CUARTO. Notificar personalmente la resolución a/las designadas que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Seguidamente el Sr. Alcalde aclara que hay una errata y que donde dice

4º Teniente de Alcalde: D. Ramón Hernández Quero, debe decir:

1ER TENIENTE DE ALCALDE: D. RAMÓN HERNÁNDEZ QUERO.

2ª Teniente de Alcalde: Dª Raquel González Segura

3ª Teniente de Alcalde: Dª Eulalia Carrillo García

4ª Teniente de Alcalde: Dª Elisabet Tapias Galván

Quedando de todo ello la Corporación debidamente enterada y acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás medios de difusión a los efectos pertinentes.

4º Aprobación de nueva propuesta de Designación de Representantes Municipales en Órganos Colegiados

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta:

Expediente n.º: 338/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento en órganos colegiados)





Ayuntamiento de Nívar

Fecha de iniciación: 19 julio 2023

Asunto: Propuesta de designación de rectificación y nuevo nombramiento en órganos colegiados.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, se inició expediente relativo a la designación y nombramiento de cargos electos en los órganos colegiados en que participa este Ayuntamiento de Nívar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y visto que dicho asunto fue sometido al Pleno de la Corporación para su aprobación en sesión celebrada con fecha de 28 de junio de 2023, aprobada por seis votos a favor (4 GIN , 2 PSOE) y tres abstenciones (2PP, 1 VOX)el siguiente nombramiento:

Representante municipal en la Junta de Compensación Plan Parcial “ Los Caracolillos “; Alfanevada y Consorcio de Transportes del Área metropolitana”

Titular: Dña. Raquel González Segura.

Suplente: D. Joaquín Carmona García.

PRIMERO. Someter al Pleno de la Corporación para su aprobación en la próxima sesión a celebrar, Propuesta sobre modificación de nombramiento/designación como representante municipal en órganos colegiados, en los siguientes términos:

Representante municipal en el Consorcio de Transportes del Área metropolitana”

Titular: D. Ramón Hernández Quero

Suplente: D. Joaquín Carmona García

SEGUNDO. Una vez aprobada la designación, notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Seguidamente y siendo sometido a votación, dicha propuesta resultó





Ayuntamiento de Nívar

aprobada por cinco votos a favor (4 GIN, 1 PSOE), tres en contra (2 PP, 1 VOX) y una abstención (1 PSOE).

5º Determinación de Retribuciones de miembros de la Corporación y Modificación de Créditos al vigente presupuesto prorrogado de 2023

Expediente n.º: 339/2023

Memoria-Propuesta de Alcaldía

Procedimiento: Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones)

MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, se dispuso la emisión de Informe Jurídico sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de dedicación *[exclusiva/parcial]* a miembros de la Corporación, así como para la fijación de las asistencias e indemnizaciones por el ejercicio de su cargo.

A la vista del citado Informe esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de *[presidencia/vicepresidencia/delegaciones/desarrollo de responsabilidades que así lo requieran/otras]* necesitan de una dedicación *[parcial/total]* con las retribuciones que ello conlleve, previa aprobación por parte del Pleno de la Corporación.

Visto que no habiendo sido aprobada la propuesta que fue presentada al Pleno corporativo en sesión del día 28 de junio de 2023 y considerando que:

De conformidad con la normativa reguladora de régimen local, el Alcalde puede efectuar delegaciones de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales.

Considerando asimismo que, a tenor del artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación especial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición





Ayuntamiento de Nívar

adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO.- Determinar que, los cargos de concejalías con atribución de funciones por delegación y en el desarrollo de sus responsabilidades realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, proponiéndose una jornada parcial de 4 horas semanales (10 %) considerando suficientemente atendidas las áreas correspondientes con dicha dedicación, y que serían las siguientes:

- 1-Delegación de Obras, Movilidad e Innovación: miércoles en horario**
- 2- Delegación de Cultura, Educación, Fiestas y Medio Ambiente: horario de mañana y/o tarde)**
- 3-Delegación de Intervención ciudadana, Mujer e Igualdad, Bienestar Social y Juventud : horario de mañana y/o tarde)**
- 4-Delegación de Seguridad, Transparencia y Turismo: Horario de mañana y/o tarde)**

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente, dedicación al 75 por ciento; retribución anual bruta de 30.640,00 €.
- Delegación de Obras, Movilidad e Innovación, 10 por ciento de la jornada: retribución anual bruta de 5.396,40 €
- Delegación de Cultura, Educación, Fiestas y Medio Ambiente, 10 por ciento de la jornada, retribución anual bruta de 5.396,40 €
- Delegación de Intervención ciudadana, Mujer e Igualdad, Bienestar Social y Juventud : 10 por ciento de la jornada, retribución anual bruta de 5.396,40 €
- Delegación de Seguridad, Transparencia y Turismo 10 por ciento de la jornada: retribución anual bruta de 5.396,40 €

TERCERO.-Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la





Ayuntamiento de Nívar

concurrancia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Expediente n.º: 388/2023

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos, en su modalidad de suplementos de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Fecha de iniciación: 19/07/2023

MEMORIA DE ALCALDÍA

Vista la MEMORIA-PROPUESTA de esta Alcaldía de fecha 19 de julio sobre la propuesta formulada para acordar el régimen e importes de las retribuciones de los miembros de esta Corporación (exp. 339/2023) como resultado de las pasadas elecciones municipales del 28 de mayo.

De conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de las haciendas locales y a la vista de la necesidad de ampliar el crédito consignado en el presupuesto prorrogado de 2022 para el ejercicio 2023, para atender dichas necesidades, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, por medio de la presente, se redacta la siguiente Memoria:

El expediente de modificación de créditos n.º388/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100.00	Retribuciones Altos cargos	33.700,00	5.963,83	39.663,83
334	160.00	Cuotas sociales personal laboral y otros	22.675,00	5.924,80	28.599,80
		TOTAL	56.375,00	11.888,63	68.263,63

2.º FINANCIACIÓN





Ayuntamiento de Nívar

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	11.888,63
TOTAL INGRESOS				11.888,63

3º JUSTIFICACIÓN

Queda justificado conforme a los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Sometidas al conocimiento y aprobación del Pleno de la Corporación las anteriores propuestas, se abre el turno de intervenciones y debate, tomando la palabra en primer lugar el sr. Portavoz del grupo municipal de VOX, que pregunta al respecto: a qué se debe la modificación al alza en setecientos cincuenta euros respecto de la propuesta de retribuciones que se trajo al anterior Pleno, a lo que el Sr. Alcalde contesta que la presente propuesta se ha reajustado porque se encuentra dentro de los límites legales.

Seguidamente el sr. Portavoz del grupo municipal del PP, D. Ernesto Jesús Luzón interviene manifestando lo siguiente:

" Que la palabra es BARATO, para denominar el pacto alcanzado por el equipo de gobierno al cual felicita y le da la enhorabuena; continúa diciendo que entiende que el coste político del pacto alcanzado va a ser también barato y no va a compensar, a lo que piensa que es una situación que califica como anómala.

Felicita nuevamente al equipo de gobierno por las negociaciones llevadas a cabo y a raíz de los resultados obtenidos entiende que su grupo político pasa a ser la primera fuerza política de la oposición en el Ayuntamiento de Nívar, y como tal se van a comportar.

A continuación interviene nuevamente el representante del grupo municipal VOX, aduciendo que el equipo de gobierno ha cogido la " oferta económica más ventajosa" acudiendo al partido con " más despilfarro " político.





Ayuntamiento de Nívar

También señala posteriormente que cree que el aumento en setecientos cincuenta euros obedece a que los señores concejales no sabían que el artículo 75 de la ley reguladora de las bases del régimen local señala que los miembros con dedicación no pueden percibir asistencias a Plenos.

Seguidamente, y por alusiones, interviene el señor concejal del partido SOCIALISTA, D. Ramón Hernández Quero diciendo que el pacto alcanzado ha sido motivado para que no haya desgaste político y que el pueblo no vaya a la deriva porque considera que éste sería el principal perjudicado. En cuanto a la afirmación realizada por el sr. Concejal de VOX, indica que " lo del despilfarro no deja de ser una opinión política más de su partido, y que en cambio los ideales del partido socialista responden a políticas progresistas, feministas y de esta manera y trabajando de forma conjunta, el pacto va a beneficiar al pueblo.

Seguidamente la sra. Concejal del grupo independiente de Nívar, GIN, D^a Eulalia carrilo, da las gracias a Ramón por querer participar y de esta forma luchar por el pueblo y poder por fin empezar a trabajar en bien de todos.

A continuación y no habiendo más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete la presente propuesta, adoptándose, por cinco votos a favor (4 GIN, 1 PSOE); tres en contra (2PP, 1 VOX), y una abstención (1 PSOE), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta sobre el régimen de retribuciones y dedicaciones señalados a favor de los miembros de esta Corporación.

SEGUNDO.- Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento; asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es>].

TERCERO.- Aprobar asimismo, con carácter inicial, el expediente de Modificación de Créditos, en su modalidad de suplementos de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, Exponiéndolo al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





Ayuntamiento de Nívar

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión en la hora indicada en el encabezamiento, de todo lo cual como secretaria, doy fé.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

